



N/Ref.: DGCACC/SCA/JCA/JDG/cmm

Asunto: Trámite de audiencia del PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA
CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN ANDALUCÍA.

**Ayuntamiento de Sabiote
(Jaén)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se dará audiencia a los ciudadanos afectados, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas.

Según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, regula en Andalucía la contaminación lumínica en su título IV, capítulo II, sección 3.ª bajo la óptica de la prevención, minimización y corrección de los efectos adversos de la dispersión de luz artificial hacia el cielo nocturno.

La potestad reglamentaria para el desarrollo normativo viene recogida en la disposición final segunda de dicha ley, que conecta con los mandatos específicos de desarrollo reglamentario sobre esta materia previstos en sus artículos 63, 64, 65 y 66.2.

Por tanto, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, la Consejería competente en materia de medio ambiente debe desarrollar un reglamento de protección frente a la contaminación lumínica que haga compatible el desarrollo de la actividad humana en horario nocturno con la preservación de la oscuridad natural de la noche, mejorando la seguridad y el bienestar de las personas y reduciendo el consumo energético. Todo ello, mediante el diseño y uso sostenibles de las instalaciones de alumbrado exterior.

A tal fin, el 19 de julio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acordó el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Esta Dirección General considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades, organismos, administraciones públicas y colectivos que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, entendiendo estas partes interesadas como aquellas que pueden verse afectadas por los



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/09/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu800ST5LS3FIW6LwR0arUR\NUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contenidos de este Decreto, considerándose necesaria la participación activa de los distintos sectores afectados por la norma, debido al ámbito territorial y funcional al que se dirige el proyecto normativo.

Asimismo, se da audiencia mediante el presente escrito a los Ayuntamientos que cuenten en su término municipal con zona lumínica E1, zona de influencia o zona de influencia adyacente de los observatorios astronómicos declarados como puntos de referencia.

De este modo, dentro del trámite de audiencia previsto, y encontrándose su Ayuntamiento incluido entre los supuestos que arriba se citan, se le indica que la documentación relativa al proyecto de Decreto de aprobación del Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, al que pueden acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/224617.html>

Las alegaciones que se deseen formular deberán dirigirse a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, pudiendo formular las sugerencias, observaciones o alegaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la presente comunicación.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO,
Fdo.: María López Sanchís.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	17/09/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu800ST5LS3FIW6LwR0arUR1NUQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	